

setenta y cinco, que denegaron la inscripción de la marca número setecientos ocho mil trescientos veintisiete, a favor de "Duraval", debemos declarar y declaramos rulas ambas resoluciones por no ser ajustadas a derecho y en consecuencia acordamos la definitiva concesión de la marca número setecientos ocho mil trescientos veintisiete, denominada "Duraval"; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13324 RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.017/77, promovido por «Luis Caballero, S. A.», contra Resolución de este Registro de 28 de septiembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.017/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Luis Caballero, S. A.», contra resolución de este Registro de 28 de septiembre de 1976, se ha dictado con fecha 26 de junio de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungría en nombre y representación de "Luis Caballero, S. A.", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis, que denegó la marca "Chevalier", número seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos nueve, así como la denegación tácita de dicho Registro resolutoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera en virtud de silencio administrativo, debemos declarar y declaramos ser conforme a derecho ambas resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13325 RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 755/76, promovido por don Antonio Morato Portell contra Resolución de este Registro de 31 de mayo de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 755/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Antonio Morato Portell, contra resolución de este Registro de 31 de mayo de 1976, se ha dictado con fecha 23 de diciembre de 1978 por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de don Antonio Morato Portell contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, confirmado por otro posterior del mismo órgano de veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis, que concedió el Registro de la marca número quinientos ochenta y un mil setenta, "Dade", declarando que los mismos se ajustan al ordenamiento jurídico, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13326 RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.239/78, promovido por «Obe, S. L.», contra Resolución de este Registro de 14 de julio de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.239/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Obe, Sociedad Limitada», contra resolución de este Registro de 14 de julio de 1977, se ha dictado con fecha 16 de julio de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Tabanera Herranz en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Obe, S. L.", debemos anular y anulamos, por no ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de julio de mil novecientos setenta y siete, tácitamente confirmada en reposición por la que se denegaba la inscripción de la marca gráfica "O.B.E.", número setecientos treinta y nueve mil ciento noventa y nueve, ordenando, en consecuencia, como ordenamos, que la protección registral solicitada se otorgue a la misma, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13327 RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 534/77, promovido por «Fonogram, S. A.», contra Resolución de este Registro de 30 de marzo de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 534/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fonogram, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de marzo de 1976, se ha dictado por la citada Audiencia con fecha 29 de enero de 1980, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Fernando García y Martínez, en nombre y representación de "Fonogram, S. A.", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis concediendo la marca número seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro y contra la desestimación tácita de la reposición formulada, declarando conforme a derecho el referido acuerdo; todo ello sin especial condena en costas en este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.